Ayuntamiento de Fuente Carreteros
C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

A N U N C I O

D. JOSÉ PEDROSA PORTERO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA).

HACE SABER

Habiéndose decretado por el Gobierno de la nación el Estado de Alarma, en vigor desde las cero horas de hoy, domingo 15 de marzo, desde el Ayuntamiento de Fuente Carreteros se recuerda la necesidad de que todos los vecinos y vecinas cumplamos lo dispuesto por las autoridades gubernamentales, con especial atención a los siguientes puntos:

1. Durante la vigencia del Estado de Alarma los ciudadanos **únicamente podrán circular por las vías de uso público, y de forma individual, para la realización de las siguientes actividades:**

   a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
   b) Asistencia a centros sanitarios.
   c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
   d) Retorno al lugar de residencia habitual.
   e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
   f) Desplazamiento a entidades financieras (bancos)
   g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
   h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

2. Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros
C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

3. En nuestro pueblo sólo podrán permanecer abiertos los comercios de alimentación, la farmacia, las peluquerías y el estanco. Los bares deben permanecer cerrados, pero pueden realizar entregas a domicilio.

Se recuerda que el **decreto** de declaración Estado de Alarma es de **obligado cumplimiento**, tal y como se expresa en su **Artículo 20.**

"El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio."

Se facilitan los números de emergencia de la Junta de Andalucía **(955 54 50 60),** así como el del Ayuntamiento de Fuente Carretros **(957 71 40 04), el Consultorio de Fuente Carreteros (957 71 95 08)** y el del Centro de Salud de Fuente Palmera (**957 71 97 91**).

Durante este periodo de tiempo se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los edificios públicos.

En el siguiente enlace de internet se puede tener acceso al contenido completo del decreto gubernamental

https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Carreteros, a 14 de marzo de dos mil veinte.

El Alcalde

Fdo.: José Pedrosa Portero